



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2058/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004123, Ent. N° 3102/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 366210/2016, convocada para continuar prestando servicios al Centro Operativo Montevideo por parte de la Empresa CIEMSA;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N°641/2019 de fecha 11/09/2019 el Gerente de Compras resolvió autorizar el llamado a Licitación Abreviada de referencia, aprobando el Pliego Particular de Condiciones;

2) que se realizaron las publicaciones en la página Web de Compras Estatales con fecha 11/09/2019, y en fecha 16/10/2019 por Resolución N° 747/2019 se prorrogó la apertura de ofertas hasta el día 25/10/2019. Con fecha 04/11/2019 se procedió a la apertura de las ofertas, presentándose al acto los siguientes oferentes: CIEMSA y LIDEFOX S.A.;

3) que evaluadas las ofertas presentadas, en dictamen de fecha 11/11/2019, la División GTCI- Internet de las cosas se pronunció en el siguiente sentido:

3.1) la oferta de la Empresa Lidefox S.A. no cumple con el artículo 9 y Anexo 1, en cuanto a la presentación del personal propuesto y el plan de trabajo,

3.2) con respecto a la oferta de la Empresa CIEMSA, se completa el cuadro comparativo del Anexo II, obteniendo un puntaje técnico (PT) de 90 puntos. Siendo la única oferta válida, corresponde el puntaje precio (PE) de 100 puntos, por tanto, el puntaje final es de 95 puntos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Gerente de Compras en fecha 03/12/2019 por Resolución N° 6547/2019 realizó una Propuesta de Adjudicación por un monto de \$ 4.548.648, dando el pase al Servicio de Contaduría General a efectos de su intervención;

5) que en fecha 04/12/2019 el Contador Delegado intervino preventivamente el gasto;

6) que en fecha 01/10/2020 se elevaron las actuaciones al Departamento de Secretaría General solicitado la ampliación de la Licitación Abreviada de referencia por el 100% a efectos de continuar desempeñando los servicios de apoyo operativo, solicitando imputar al ejercicio 2020 un total de \$ 2.278.667 y el saldo restante, al ejercicio 2021;

7) que en fecha 28/09/2020 y 13/04/2021 la Empresa CIEMSA dio su conformidad respecto de la ampliación de la licitación de referencia en un 100%, en las mismas condiciones que la Licitación básica;

8) que la Secretaría Técnica en fecha 05/05/2021 informó que de los registros del Sistema Económico y Financiero (SEFI) surgió:

8.1) Los trabajos contratados comenzaron a realizarse en enero de 2020.

8.2) La última prestación de horas de trabajo, que dio lugar al consumo total del monto adjudicado, corresponde al mes de setiembre de 2020, habiéndose liquidado la factura correspondiente en febrero del año corriente.

8.3) El plazo máximo de contratación establecido en el Pliego era de 12 meses.

8.4) Por todo lo expuesto, se concluye que el contrato nacido de la adjudicación de la presente licitación abreviada se encuentra vencido y no es posible al día de la fecha, gestionar la ampliación solicitada;

9) que la Secretaría General en fecha 02/08/2021 atento a que se están redactando los términos de referencia para un próximo llamado a licitación, solicitó a la Unidad de Gestión Presupuestal convalidar el gasto por el período setiembre de 2020- julio 2021 y prevenir el gasto



TRIBUNAL DE CUENTAS

correspondiente hasta el mes de noviembre de este año inclusive, en tanto se proyecta el mencionado llamado a licitación, confiriendo pase al Sector Acuerdo para el dictado de resolución correspondiente;

10) que en la oportunidad, en fecha 10/08/2021 se realizó imputación preventiva N° 240.459 por un monto de \$16.749.881;

11) que por Resolución N° 3149/21 de fecha 23/08/2021 resolvió convalidar el gasto y autorizar el pago de la suma de \$16.749.881 a favor de CIEMSA (Construcciones e Instalaciones Electromagnéticas), estableciendo que la citada erogación se atenderá con cargo a la solicitud de preventiva SEFI N° 240.459 de 10/08/2021;

12) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en fecha 02/09/2021 informó que la referida imputación cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que las presentes actuaciones ingresaron a este Tribunal estando ya las tareas contratadas ejecutadas, en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución (Principio de Ejecución);

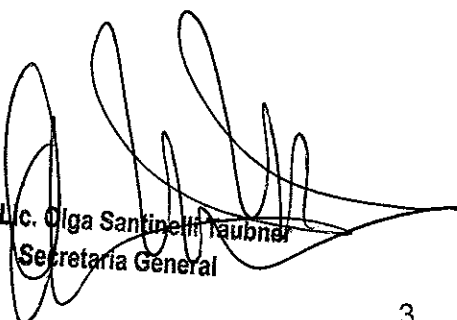
2) que no es posible realizar la prórroga de un contrato que no se encuentra vigente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General